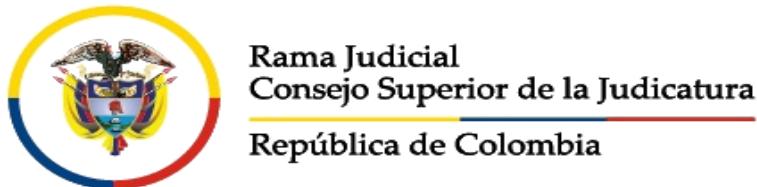


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, agosto 31 de 2023. Informo señor Juez, que el representante del Ministerio Público guardó silencio referente a la demanda y, por último, se ha emitido el "INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL" por parte del agente del Ministerio Público (fl. 116 a 144). Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 430

ASUNTO : DESIGNACION JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE : JULIETH ANDREA GIRALDO AGUDELO
DEMANDADO : AIDA AGUDELO CAICEDO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00147-00

RESUMEN : DA TRASLADO AL INFORME DE VALORACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que el agente del ministerio público arrimó al proceso INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO, el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA (ANT),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR se agregue al expediente, el informe de apoyo judicial emitido por la Personería municipal de Caucasia.

SEGUNDO: En consecuencia DAR TRASLADO, por el término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al mismo Ministerio Público, de conformidad con el numeral 6 del artículo 396 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 38 de la Ley 1996 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 078 fijado hoy 01/09/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario